



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 039-2017-MDT/A

El Tambo, 17 de febrero del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 103-2016-MDT/A, de fecha 31 de mayo del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, según al inciso 6) del artículo 20° de la norma acotada, el alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2016-MDT/A, de fecha 31 de mayo del 2016, se encargó como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de El Tambo, al Abogado Rolando Ramiro Cotera Almonacid, hasta las resueltas de la convocatoria a concurso publico de méritos de dicha plaza

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 414-2016-MDT/GM, de fecha 23 de noviembre del 2016, se designó la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para la designación del Ejecutor Coactivo;

Que, la Comisión de Concurso Público para la designación del Ejecutor Coactivo, mediante "Informe de la comisión encargada de llevar adelante el concurso público de méritos para la designación del Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de El Tambo", de fecha 20 de enero del 2017, comunica el resultado final del referido concurso;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Base de la Carrera Administrativa señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y; contando con la visación de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 03-2016-MDT/A, de fecha 31 de mayo del 2016, con eficacia anticipada al 31 de enero del 2017, conservando los actos de ejecución coactiva emitidos en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia de Rentas, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, al interesado y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de El Tambo que corresponda.

REGISTRASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

